



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242  
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011  
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
NÚCLEO EDUCATIVO 8

**CONTRATO N° 07**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**  
**Y DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO**  
**06 DE JULIO DE 2026**

**CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

**CONTRATISTA:** DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE  
EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**VALOR:** SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE  
(\$7.692.000)

**PLAZO:** 06 de JULIO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026.

Entre los suscritos a saber **PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.426.104** expedida en BOGOTA, quien actúa en su carácter de Rector (a) de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, facultada mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, quién en adelante se denominará **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, debidamente autorizado (a) por el Consejo Directivo y **DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía número **71.688.417** de MEDELLIN, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, profesional independiente con Tarjeta Profesional N° **-144173-T** expedida por la Junta Central de Contadores, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994 y en sus decretos reglamentarios 4791/2008, 4807/2011 y la ley 1150 de 2007 especialmente por las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **2.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. **3.** Revisar el ciclo Contable del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **5.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1Capítulo 2, Sub Sección 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. **6.** Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas Oficiales. **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO** deberá realizar las siguientes actividades en alternancia (virtual – presencial): a) Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. b) Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Reteica

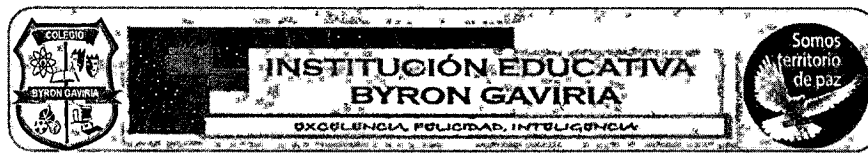


NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242

APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011  
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
NÚCLEO EDUCATIVO 8

para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. **c)** Previa revisión de la información contable se concilian saldos por pagar por concepto de retenciones practicadas en pagos de cada mes con el funcionario Tesorero, para diligenciar y presentar los formatos del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, así como la generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para los fines pertinentes. **d)** Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. **e)** Adecuación plan de cuentas según necesidades de la institución, **f)** elaboración de informes de situación financiera mensuales de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. **g)** Proyección de formatos para actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. **h)** Elaboración de Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. **i)** Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. **j)** Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades. **k)** Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable y presupuestal. **l)** Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la información contable y presupuestal. **m)** Presentar informe de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato

**TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE(\$7.692.000)**, los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: Pagos parciales; el pago estará sujeto a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No 13 DE 06 DE JULIO DE 2026 CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.009.01 REMUNERACION POR SERVICIOS PROFESIONALES Y RP No 13 DE 06 DE JULIO DE 2026**. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una duración de Cinco (05) Meses Y Veinticinco (25) Días, sin exceder los límites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA:CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobraran por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA C.C. 52.426.104** expedida en Bogotá, Rectora de la Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA**, Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242  
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011  
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
NÚCLEO EDUCATIVO 8

por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social Colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los Seis (06) días del mes de JULIO de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJÍA  
Rector – Representante Institución Educativa  
C.C. 52.426.104  
Cel. 3046514181  
C. 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Pei

POR EL CONTRATISTA.

DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO  
Contador Público  
C.C 71.688.417 TP: 144173-T  
Tel: 3183888978  
CII 82 N 39-07 Toledo Conjunto Resi



INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 13

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	7,692,000.00
Tercero:	71688417 BEDOYA OSORIO DUBERT VILLAN		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
13	2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios profesionales	SGP	7,692,000.00

VALOR EN LETRAS

SON SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

*[Handwritten signature]*

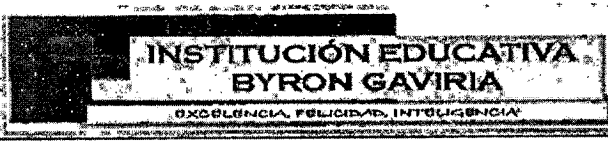
Rector(a)

*[Handwritten signature]*

Tesorero(a)

*[Handwritten signature]*

Visto Bueno Contador




NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242  
 APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011  
 POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 NÚCLEO EDUCATIVO 8


**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 07**  
**06 DE JULIO DE 2026**

<b>CONTRATO</b>	CONTRATO N° 07 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
<b>CONTRATISTA</b>	DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
<b>DURACIÓN</b>	06 de JULIO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026.
<b>VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO</b>	El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de <b>SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE(\$7.692.000)</b> , los cuales serán pagados por el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO así: Pagos parciales; el pago estará sujeto a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

**SUPERVISOR:** PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA  
**FECHA DE INICIO:** 06 de JULIO de 2026  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de DICIEMBRE de 2026.  
**DURACION** CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) Días

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los Seis (06) días del mes de JULIO de 2026.

**POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**  
  
 PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA  
 Rector – Representante Institución Educativa  
 C.C. 52.426.104  
 Cel. 3046514181  
 C. 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Pei

**POR EL CONTRATISTA.**  
  
 DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO  
 Contador Público  
 C.C 71.688.417 TP: 144173-T  
 Tel: 3183888978  
 CII 82 N 39-07 Toledo Conjunto Resi

*Dubert Villan Bedoya Osorio*  
*Contador Público*  
*Especialista en Finanzas Públicas*

---

Pereira, 09 de enero de 2026

Señora  
**PAOLA MERCEDES MOLINA MEJÍA**  
Rectora  
Institución Educativa Byron Gaviria

**PROPUESTA DE ASESORÍA CONTABLE**

Por medio de la presente le estoy haciendo entrega de la propuesta técnico-económica para el contrato de prestación de servicios profesionales como contador público. Esta propuesta es coherente con los estudios y documentos previos definidos por la Institución y en caso de suscribir contrato, me comprometo a cumplir con lo definido en éste, de acuerdo con las exigencias establecidas.

**MARCO NORMATIVO**

Constitución Política de Colombia, especialmente el artículo 354, la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004; Resolución 119 de abril 27 de 2006, Resolución 356 de 2007 y demás expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, compilados en el Decreto 1075 de 2015 que regula los Fondos de Servicios Educativos.

**PERFIL PROFESIONAL**

CONTADOR PÚBLICO titulado de la Universidad LIBRE de Pereira, especialista en finanzas públicas de la ESAP Bogotá, ALTA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN CONTROL FISCAL Y PROCESOS AUDITORES DE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, con estudios en Reconocimiento y presentación de información financiera según NIIF, Elaboración de Estados Financieros consolidados, combinados y transición a las NIIF, Indicadores de Gestión, Análisis Financiero, Control Interno y Gestión Pública, Gestión Presupuestal para Entidades Públicas - Estatuto Orgánico del Presupuesto, Finanzas Públicas Territoriales, EN AUDITORÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, EN MODELOS ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CONTRATACIÓN ESTATAL Y AUDITORIA DE GESTIÓN, con habilidad para trabajar en equipo o individualmente. ENFOCADO EN LA PARTE SOCIAL Y CONOCER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y privada, CON CAPACIDAD DE LIDERAR GRUPOS DE TRABAJO con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales, excelentes relaciones interpersonales Y alto grado de compromiso y cumplimiento.

*Dubert Villan Bedoya Osorio*  
*Contador Público*  
*Especialista en Finanzas Públicas*

---

**OBJETO**

Prestar los servicios profesionales como contador público para llevar a cabo todos los procesos contables, presupuestales y de tesorería de la Institución Educativa Byron Gaviria, con el fin de que la administración pueda cumplir con los requerimientos normativos y legales, así mismo, brindar información financiera en la cual puedan apoyarse para desarrollar sus proyectos y toma de decisiones, al igual que poder cumplir con las entidades de control y vigilancia que requieren la información contable.

**ALCANCE DEL OBJETO**

- Brindar las capacitaciones permanentemente y las asesorías que sean requeridas de manera personal, vía telefónica u otros medios tecnológicos a los funcionarios y/o contratistas que interviene en la gestión financiera de la institución.
- Elaborar la contabilidad de la Institución.
- Apoyar en la elaboración y envío de los informes institucionales de carácter financiero a los diferentes entes de control.
- Elaborar y rendir la información a la DIAN.
- Apoyar lo relacionado con la información presupuestal, en la elaboración del proyecto de presupuesto y en la elaboración de las ejecuciones trimestrales presupuestales de ingresos y gastos.
- Elaborar y validar los CGN en el aplicativo SCHIP dispuesto para tal fin por la Contaduría General de la Nación.
- Apoyar en la elaboración de las conciliaciones a nivel financiero que se requieran con el fin de asegurar la información.
- Apoyar en el control de los flujos de efectivo.
- Apoyar en los procesos auditores que se adelanten por parte de los entes de control a la Institución Educativa.
- Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la Institución.
- Apoyar en la gestión contractual a nivel precontractual, ejecución y pos contractual.
- Rendir la información exógena municipal y DIAN.

**VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA**

El valor estimado mensual es de un millón doscientos ochenta y dos mil pesos m/cte. (**\$1.282.000**). Los pagos se efectuarán en la misma periodicidad de acuerdo con la disponibilidad de la Tesorería de la Institución Educativa, previa acta de recibido a satisfacción de la supervisión.

*Dubert Villan Bedoya Osorio*  
*Contador Público*  
*Especialista en Finanzas Públicas*

---

**PLAZO Y VIGENCIA**

Lo previamente definido por las partes para la vigencia.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal para presentar esta propuesta atendiendo que soy contador público titulado, así mismo, la experiencia profesional relacionada en atención a que presto mis servicios profesionales a otras instituciones educativas de Pereira dentro de las cuales están, COMUNITARIO CERRITOS, LA CARBONERA, INSTITUTO KENNEDY, GABRIEL TRUJILLO, LA PALMILLA, LA INMACULADA, LENINGRADO, AQUILINO BEDOYA, HÉCTOR ÁNGEL ARCILA, CIUADELA CUBA, MANOS UNIDAS, SOFÍA HERNANDEZ MARÍN Y CARLOTA SANCHEZ.
2. Convido si lo requiere necesario, solicitar las recomendaciones con los rectores de las instituciones anteriormente relaciones acerca de mi desempeño profesional.
3. En el evento de que me sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general. Y declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.
5. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de contratación.
6. Me comprometo a apoyar la implementación y fortaleciendo del Control Interno en la gestión financiera.

Atentamente,



**DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO**  
C. C. No. 71.688.417  
Contador Público  
T. P. No. 144173-T